

# Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

N° 685/2013

Río Cuarto, 5 de abril de 2013.-

## VISTO:

La necesidad de ordenar el movimiento vehicular en el ámbito de la ciudad, con el objeto de concentrar en ciertas arterias la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros con el fin de disminuir los riesgos de accidentes y hacer esta circulación ágil y segura.

## Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentado por el Departamento Ingeniería de Tránsito guarda total relación con las políticas establecidas en la Ordenanza N° 510/93 – Artículo 1° y Ordenanza N° 184/96 – Artículo 13° política vial incisos a) y c) y sus modificaciones.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 841/02, la autoridad administrativa municipal competente se encuentra facultada para limitar el estacionamiento en la vía pública de los vehículos, estableciendo condiciones de tiempo, lugar y tipos de vehículos, creando los medios de contralor que estime más eficaces.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** A partir de la cero hora del día 9 de abril de 2013, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento de forma paralela al cordón:

**Ayacucho** sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Bernardo de O'Higgins** sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Juárez Celman hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Pedro Medrano** sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juan B. Justo y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón; y doble sentido de circulación desde calle General de la Quintana hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Pueyrredón** sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**José Darragueira** doble sentido de circulación, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**General Soler** sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Juárez Celman hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

## *Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*

**Antonio Sáenz** sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Indio Felipe Rosas hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

**Gerónimo del Barco** sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Mariano Boedo** sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Ordóñez hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

**Coronel Olmedo** sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juan B. Justo y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Juárez Celman hasta Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Stephenson** doble sentido de circulación, desde calle Juan B. Justo y Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle General de la Quintana hasta la calle Juárez Celman y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Juan B. Justo** sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Sobremonte y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Leyes Obreras** sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini hasta la calle Maipú y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**General de la Quintana** sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Indio Felipe Rosas** sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Sobremonte hasta la calle Maipú y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Manuel Ordoñez** sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Juárez Celman** sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Sobremonte hasta la calle Maipú y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

## *Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*

**ARTICULO 2°.**- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo precedente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

**ARTICULO 3°.**- Deróganse los Decretos Nros. 629/00, 1333/09, 3376/11, 3197/11 Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente Decreto.

**ARTICULO 4°.**- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE  
Intendente Municipal

JORGE ALEJANDRO MENDEZ  
Secretario de Servicios  
Públicos y Transporte

LIC. GUILLERMO G. MANA  
Secretario Jefe de Gabinete